



NOTA DEL LIQUIDADOR DE BIENES FUERA DE COSTA RICA

La suscrita, KAREN ARRIETA SANCHEZ, mayor de edad, soltera, Estudiante de Administración de Empresas, tres- cuatrocientos treinta y cinco- doscientos cincuenta y uno, vecina de Cartago, Tejar del Guarco, en mi condición de liquidadora de bienes en el extranjero de la empresa "PAZCORP SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco, según consta en el acta de accionistas número cinco de esta empresa, y debidamente facultada para tales efectos hago de su conocimiento que por existir como bienes en el extranjero las acciones de las sociedades que se detallan a continuación: **COMPAÑÍAS ECUATORIANAS:** MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., setenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas; OTELO & FABELL S.A., doscientas cuarenta y tres mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas; PLAINSA S.A., tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas; CORPORACION MACSURA S.A. cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; ALIMARISA S.A. cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; **SOCIEDADES PANAMEÑAS:** P UNO- CUATRO S.A., doscientas acciones sin valor nominal; P DOS- DOS S.A., cien acciones sin valor nominal, se informa que las acciones de sociedades antes indicadas y demás bienes extranjeros pertenecientes a la sociedad PAZCORP S.A. se adjudicaron al señor LUIS ALBERTO GARZOZI BUCARAM, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero cuatro nueve seis nueve cuatro tres tres, casado una vez, industrial y vecino de Ecuador, kilómetro siete punto cinco, vía a Daule.

Hago la presente declaración jurada consciente del valor, alcance y trascendencia de mis declaraciones San Jose, 25 de octubre del 2016.

Karen Arrieta Sanchez  
R/ PAZCORP, S.A.



La suscrita ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, Notaria Pública con oficina en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro de Montes de Oca, Ofi plaza del este, Edificio A, Tercer piso, hace constar que autentica notarialmente y da fe de que la firma de la solicitante KAREN ARRIETA SANCHEZ, mayor de edad, soltera, Estudiante de Administración de Empresas, tres- cuatrocientos treinta y cinco- doscientos cincuenta y uno, vecina de Cartago, Tejar del Guarco, es auténtica y fue puesta en mi presencia de puño y letra del otorgante. Asimismo, hago constar que la firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial y que dicha firma y el sello blanco se encuentran debidamente registrados en el Dirección Nacional de Notariado y se emite para trámite de apostilla y su posterior uso en Ecuador, San José, Costa Rica, al ser las doce horas del día veinticinco de octubre del dos mil dieciséis.

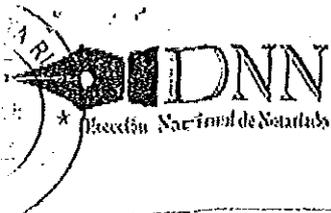
ANA YESENIA NAVARRO MONTERO





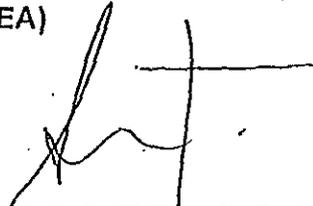
**EN BLANCO**  
SIN TEXTO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690938, CARNÉ NÚMERO 20100, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

  
Anthony García Blanco  
Funcionario Autorizado  
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º  
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754







**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

1011031101

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: ACDJOFHWJKO  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Caratulado de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello o estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal or stamp of - Porte le sceau ou l'estampille de)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 03/11/2016  
(On - Le)

7. Por: Eiba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 343986  
(Number - Sous le numéro)



9. Firma: *[Handwritten Signature]*  
(Signature - Signature)

Nombre del Titular: PAZ CORP SOCIEDAD ANONIMA  
(Name of the Holder of the Document - Nom du Titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado  
(Type of document - Type du document)

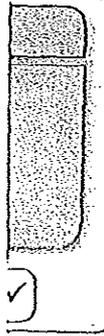
Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

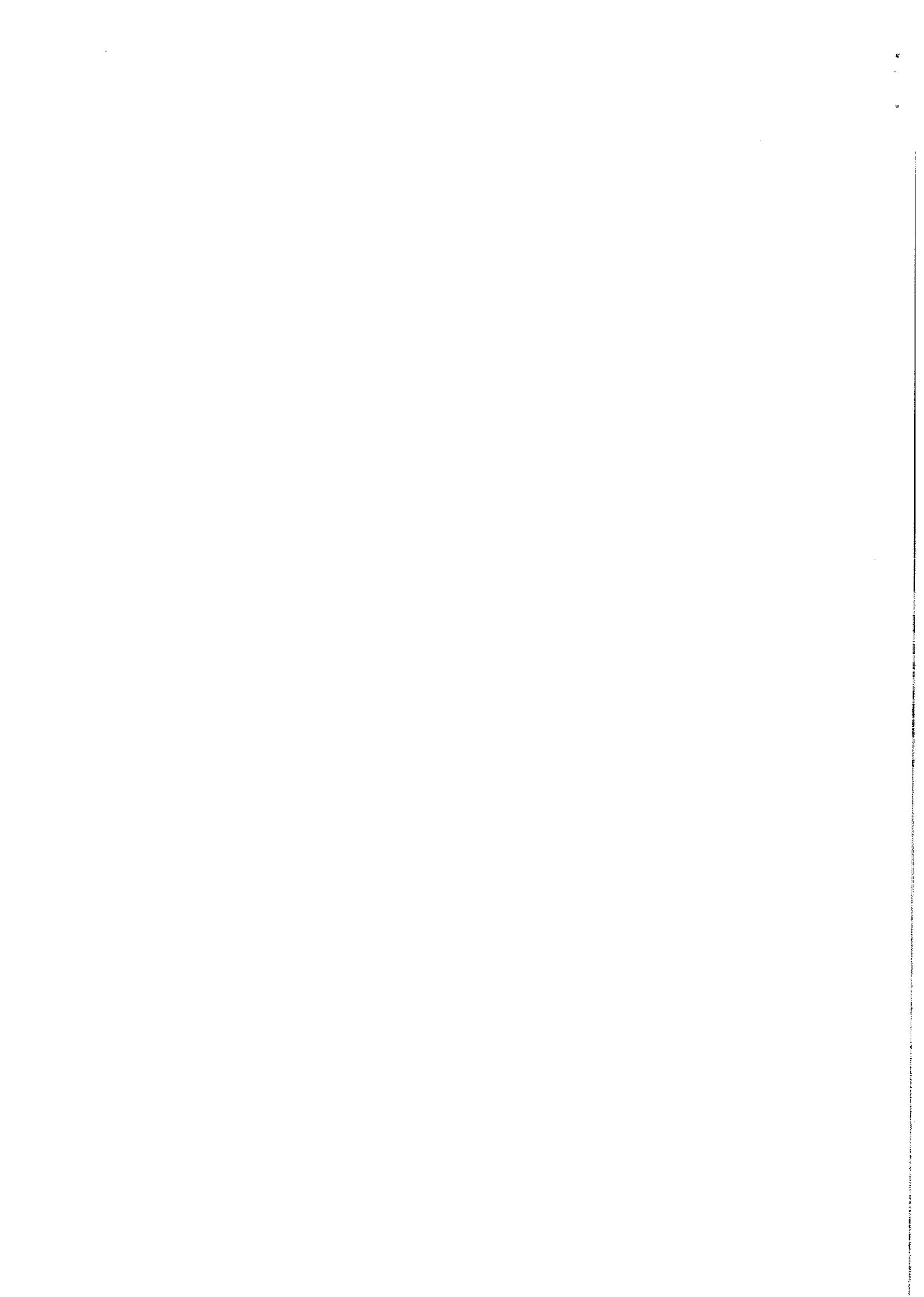
Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou l'imbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización pueda ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.gov.cr>



Escritura Pública

00343986



CL: 00237221

VALE:  
¢ 3100.00



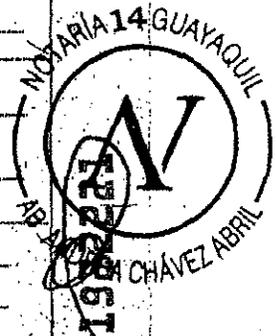
SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

# CERTIFICACION O INFORME REGISTRAL

<b>Registro Inmobiliario</b> Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matricula: _____ Derecho: _____ Plano: _____
<b>Registro Personas Jurídicas</b> Mercantil <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101 628985</u> Poderes, autorizaciones (citas): _____
<b>Registro de Bienes Muebles</b> Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
<input type="checkbox"/> <b>Propiedad Industrial</b> Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
<input type="checkbox"/> <b>Derechos de Autor</b>	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
<input type="checkbox"/> <b>Certificación de Índice</b>	Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ <b>Especifique el Registro:</b> _____
<input type="checkbox"/> <b>Copia de Documentos</b>	Tomo: _____ Asiento: _____ <b>Especifique el Registro:</b> _____
<b>Especifique otros servicios:</b> _____ _____	



FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-4425 • No. 5250009 • 826 14 10/2015 DEL No. 1,876,001 AL No. 1,500,000



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL

4177579

NUMERO DE CERTIFICACION: \*-5488903-2016\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-101-628985

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL O DENOMINACION:** PAZCORP SOCIEDAD ANONIMA  
**ESTADO ACTUAL:** INSCRITA  
**DOCUMENTO ORIGEN:** TOMO: 2011 ASIENTO: 49155 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/02/2011  
**DOMICILIO:** SAN JOSE- MONTES DE OCA SAN PEDRO, CONDOMINIO OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A, LOCAL CINCO.  
**OBJETO/FINES (SINTESIS):** COMERCIO, CONSTRUCCION, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, LICITACIONES, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS.  
**PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA:** INICIO: 09/02/2011 VENCIMIENTO: 09/02/2111

**CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 24/02/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES  
**CLASE DE ACCION O TITULO:** ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
**CANTIDAD TITULOS:** 100 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 100,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

**ADMINISTRACION**

**PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS:** JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL. HABRA UN AGENTE RESIDENTE.  
**LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES**

**REPRESENTACION**

PRESIDENTE Y SECRETARIO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, Y ADEMAS, LAS DE OTORGAR PODERES DE TODA CLASE, SUSTITUIR LOS SUYO EN TODO O EN PARTE, REVOCAR LOS MISMOS Y CONFERIR OTROS DE NUEVO, CONSERVANDO SIEMPRE SUS MANDATOS. IGUALMENTE, PODRAN ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN COLONES, EN DOLARES O EN CUALQUIER OTRA MONEDA, GIRAR CONTRA ELLAS Y/O AUTORIZAR A TERCEROS PARA QUE GIREN CONTRA LAS MISMAS.

**NOMBRAMIENTOS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 24/02/2011 **CARGO:** SECRETARIO  
**OCUPADO POR:** YESENIA NAVARRO MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1169-0938  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111

**FECHA DE INSCRIPCION:** 14/05/2015 **CARGO:** PRESIDENTE  
**OCUPADO POR:** RANDALL VARGAS MATA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0935-0847  
**REPRESENTACION:** REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
**VIGENCIA:** INICIO 20/03/2015 VENCIMIENTO 09/02/2111

**FECHA DE INSCRIPCION:** 14/05/2015 **CARGO:** TESORERO  
**OCUPADO POR:** KAREN VIVIANA ARRIETA SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD 3-0435-0251  
**REPRESENTACION:** NO APLICA  
**VIGENCIA:** INICIO 20/03/2015 VENCIMIENTO 09/02/2111

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**FECHA DE INSCRIPCION:** 24/02/2011 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE  
**OCUPADO POR:** GABRIEL LIZAMA OLIGER CEDULA DE IDENTIDAD 1-0899-0564





4177580

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 09/02/2011 VENCIMIENTO 09/02/2111

DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO.

**REGISTRO NACIONAL**

FECHA DE INSCRIPCION: 14/05/2015 CARGO: FISCAL

OCUPADO POR: CARLOS ALBERTO LIZAMA HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 8-0057-0990

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 20/03/2015 VENCIMIENTO 09/02/2111

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA  
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

\*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 1 MINUTOS Y 49 SEGUNDOS, DEL 6 DE ENERO DEL 2016-\*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.  
EMILIA MARIN JIMENEZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



ABRIL 2012

06/01/2016

REGISTRO NACIONAL

SERVICIOS DIGITALIZADOS



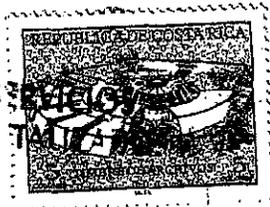
REGISTRO NACIONAL

SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL

SERVICIOS DIGITALIZADOS



**REGISTRO NACIONAL**

Ing. Oscar Gerardo Cordero Lara  
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria: Emilia Marín Jiménez es auténtica. Se expide la presente a los 06 días del mes de enero del 2016. San José, Costa Rica.

**ESPACIO EN BLANCO**

REGISTRO NACIONAL

SERVICIOS DIGITALIZADOS





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

EE 52320 114

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 6 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: 00RN9AEKVGF  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 14/01/2016  
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones  
(By: Par: La Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 278814  
(Under number - Sous le numéro)

*[Handwritten signature]*

9. Sello/estampilla  
(Seal - Stamp)

10. Firma  
(Signature - Signé)

Nombre del titular: PAZCORP S.A  
(Name of the holder of document - Nomin du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4  
(Number of pages - Nombre de pages)

00275323

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: <http://www.rree.go.cr>

The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: <http://www.rree.go.cr>

L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





Factura: 001-101-000006208

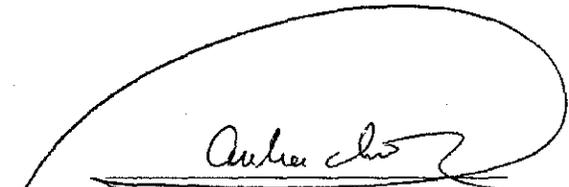


20160901014D00561

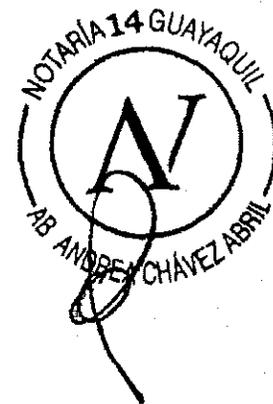
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901014D00561**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE ENERO DEL 2016, (16:58).



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





136 REPUBLICA DE PANAMA  
 5685 + TIMBRE NACIONAL +  
 7930  
 26 10 16 P.B. 1077

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito, **ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), por este medio certifico que los documentos de **GINER, S.A.** (la "Sociedad") que se adjuntan a esta certificación son copia fiel y exacta de su original:

- Contrato de custodia de acciones. (Terminación)
- Acta autorizando la emisión del certificado de acciones No. 004.
- Certificado de acciones No. 004.
- Registro de accionistas actualizado.
- Acta de Adjudicación de Activos de la Sociedad.
- Escritura Pública No. 18, 584 de 3 de octubre de 2016, por la cual se autoriza la disolución de la Sociedad.

Firmado el 24 de octubre de 2016.



*[Handwritten Signature]*

**ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS**  
 Notario Público Primero del Circuito de Panamá  
 República de Panamá

**APOSTILLA**

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- 2 Ha sido firmado por Roberto Rene Rojas
- 3 a quién actúa en calidad de: Notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: Notario Primero

CERTIFICADO 26 OCT 2016

- 5 EN PANAMÁ 6. el \_\_\_\_\_
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero: SOLE 50132
- 9 Fianza: 10 Fianza



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento



Guayaquil, Ecuador, 8 de agosto de 2016

Señora  
**Kristine Nicole Chong Peñalba**  
**Ave. Nicanor A. de Obarrio**  
**Calle 50, Plaza Credicorp Bank Piso 26,**  
Panamá, República de Panamá

**De mis consideraciones:**

Yo, **LUIS GARZOZI BUCARAM**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con pasaporte No. 0904969433, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**Antecedentes:**

- Mediante contrato de Custodia de Acciones (en adelante "CONTRATO"), suscrito el 15 de diciembre de 2011 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el señor Luis Garzozi Bucaram, como EL BENEFICIARIO; y, el 20 de diciembre de 2011 en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por la señora Kristine Nicole Chong Peñalba, como EL CUSTODIO; ésta última se obligó a prestación de sus servicios profesionales y fiduciarios de custodia sobre el Título de Acción No.3 de la sociedad panameña Giner S.A. de propiedad del señor Luis Garzozi Bucaram. Razón por la cual, desde la fecha de suscripción del CONTRATO, el ejercicio de los derechos sociales como económicos han correspondido a EL CUSTODIO.
- Desde la fecha de celebración del CONTRATO, EL CUSTODIO ha prestado el servicio de manera continuada e ininterrumpida, habiendo aquel ejercido directamente todos los Derechos sociales inherentes al título de Acción No. 003 de la sociedad Giner S.A..
- Durante la vigencia del CONTRATO, la sociedad GINER S.A., no ha generado ingresos, ni repartido ganancias, utilidades, dividendos, intereses, y/o cualquier otra forma de rendimientos.
- A la fecha, no se requiere de los servicios fiduciarios y profesionales brindados por EL CUSTODIO.

**Solicitud de terminación:**

Con los antecedentes expuestos, amparado en lo dispuesto en la cláusula Décima Primera del CONTRATO, que establece que cualesquiera de las partes están facultadas para terminar unilateralmente el CONTRATO, teniendo efecto la terminación en los 30 días posteriores de realizada la comunicación; yo, **LUIS GARZOZI BUCARAM** en mi calidad de EL BENEFICIARIO, manifiesto irrevocable y expresamente mi intención de dar por terminado el CONTRATO.

Por lo expuesto, solicito muy cordialmente que - una vez terminado el CONTRATO - se sirva hacer entrega del Título de Acción No. 003 debidamente endosado a mi favor.

**Exoneración de Responsabilidad:**

Por este medio declaro expresamente que:

- a) Exonero a EL CUSTODIO de todas y cualesquiera acciones, juicios, demandas, procesos, deudas, garantías, cuentas, bonos, acuerdos formales de hacer o no hacer, contratos, reclamos, procesos, daños, procesos ejecutivos, juicios y demandas de cualquier clase;

tanto en derecho como en equidad, ya sea expresa o implícitamente, que el BENEFICIARIO ha tenido, tiene o pudiera tener en el futuro en contra de EL CUSTODIO; a favor o en razón de cualquier causa, asunto o cosa alguna, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier reclamo con respecto a los servicios prestados o las medidas adoptadas por EL CUSTODIO durante la prestación de sus servicios fiduciarios de custodia del título de acción No. 3 de GINER, S.A., vigente hasta la fecha de esta notificación, siempre y cuando tales servicios o acciones no hayan sido realizadas de forma fraudulenta, se compruebe negligencia grave, o sean el producto de una conducta intencional.

- b) Declaro y garantizo que no he ejercido ni formulado a ninguna persona, entidad asociación organismo, empresa o cualquier otra clase de ente reclamación alguna, y que renuncio expresamente a éstas.
- c) Formalmente me obligo y comprometo a no, directa o indirectamente, unirse, cooperar y/o actuar de forma concertada en modo alguno con cualquier tercero en la preparación, o presentación de cualquier demanda contra EL CUSTODIO.

Atentamente,

  
**Luis Garzozi Bucaram**  
**Pasaporte No. 0904969433**

ACTA DE LA REUNION DE  
LA JUNTA DIRECTIVA DE  
GINER, S.A.  
CELEBRADA EL DÍA OCHO (8)  
DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día ocho (8) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), se reunió en Plaza Credicorp Bank, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta Directiva de **GINER, S.A.** (la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora **THAYS HERRERA DE SALAS**, y actuó como Secretaria la señora **MARIELA DE CRISTI**, ambas titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

**THAYS HERERA DE SALAS**

**MARIELA DE CRISTI**

**ELIGIO RODRÍGUEZ**

La Secretaria informó a la Presidenta que había cuórum, y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que había sido contactada por el Beneficiario Real del certificado de acciones No. 003 para comunicarle que había rescindido el Contrato de Custodia de Acciones con la señora **KRISTINE NICOLE CHONG PEÑALBA**. En virtud de la rescisión del Contrato de Custodia de Acciones, el Beneficiario Real solicitó se cancelará el certificado de acciones No. 003, y se emitiera un nuevo certificado de acciones a su nombre. Por lo tanto, la reunión tenía como propósito (i) cancelar el certificado de acciones No. 003 por **CIEN (100)** acciones; y (ii) emitir un nuevo certificado de acciones a favor del Beneficiario Real.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora **THAYS HERRERA DE SALAS**, fue aprobada por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la cancelación del certificado de acciones No. 003 emitido por la Sociedad, por valor recibido, así:

<u>A nombre de</u>	<u>Nº de Acciones</u>	<u>Certificado No.</u>	<u>Valor Nominal</u>
KRISTINE NICOLE CHONG PEÑALBA	100	003	US\$100.00

SEGUNDO: Autorizar la emisión de un nuevo certificado de acciones, como se detalla a continuación:

<u>A nombre de</u>	<u>Nº de Acciones</u>	<u>Certificado No.</u>	<u>Valor Nominal</u>
LUIS GARZOZI BUCARAM	100	004	US\$100.00

TERCERO: Autorizar el registro de los asientos correspondientes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a las once y media de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,

  
THAYS HERRERA DE SALAS

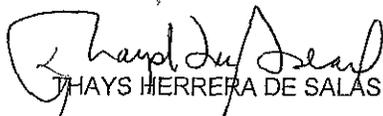
La Secretaria,

  
MARIELA DE CRISTI

Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad GINER, S.A.,

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción de la reunión de la Junta Directiva de GINER, S.A., celebrada el día ocho (8) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

  
THAYS HERRERA DE SALAS

  
MARIELA DE CRISTI

Sociedad: GINER, S.A.  
Certificado de Acciones: 004  
No. de Acciones emitidas: 100  
Fecha de Emisión: 8 de agosto de 2016

Nombre del Accionista: LUIS GARZOZI BUCARAM

Certificado de Acciones N° 004

Por 100 Acciones

**GINER, S.A.**

con domicilio en Panamá, República de Panamá

Una sociedad constituida conforme a la ley 32 de 1927 mediante la Escritura Publica numero 19,517 de 2 de diciembre de 2009 otorgada por la Notaria Publica Segunda del Circuito de Panamá inscrita a la Ficha 684072, Documento 1689215 de la Sección de Mercantil del Registro Publico.

CAPITAL SOCIAL

El monto del capital social autorizado será de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), dividido en CIEN (100) ACCIONES COMUNES con un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una

C E R T I F I C A

Que \*\*\* LUIS GARZOZI BUCARAM\*\*\*

es dueño de \*\*CIEN (100)\*\* de sus acciones

El día agosto de 2016

*Marcos Acosta*  
Presidente o Secretario

*Alvaro Rodríguez*  
Tesorero



ACTA DE LA REUNIÓN DE  
LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE  
GINER, S.A.  
CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS (26)  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veintiséis (26) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se reunió en Plaza Credicorp Bank, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta de Accionistas de GINER, S.A. (la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS, y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, ambas titulares de dichos cargos.

Estaban representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas.

La Secretaria informó a la Presidenta que había cuórum y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los accionistas al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era autorizar la distribución y adjudicación del único activo de la Sociedad, a favor de su único accionista, el señor **LUIS GARZOZI BUCARAM**.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS, fue aprobada por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben:

*THAYS*  
*MARIELA*

SE RESUELVE:

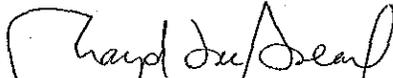
PRIMERO: Autorizar la distribución y adjudicación del único activo de la Sociedad, el certificado de acciones No. 002 de la sociedad PAZCORP. S.A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Costa Rica, a favor del único accionista de la Sociedad, el señor **LUIS GARZOZI BUCARAM**.

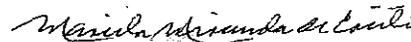
SEGUNDO: Autorizar a cualesquiera de los directores de la Sociedad o al señor **LUIS GARZOZI BUCARAM**, para que le comuniquen a la Junta Directiva de **PAZCORP, S.A.**, sobre la distribución y adjudicación del certificado de acciones No. 002, con el fin antes mencionado, y soliciten la cancelación del certificado de acciones No. 002 el cual refleja una totalidad de cuatro cuotas y la emisión de un nuevo certificado de acciones a favor del señor **LUIS GARZOZI BUCARAM**.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a las once y media de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,

La Secretaria,

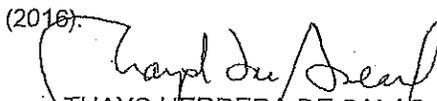
  
THAYS HERRERA DE SALAS

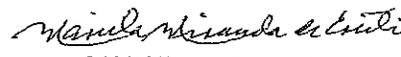
  
MARIELA DE CRISTI

Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **GINER, S.A.**,

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción de la reunión de la Junta de Accionistas de **GINER, S.A.**, celebrada el día veintiséis (26) del mes de septiembre de dos mil dieciséis

(2016).  
  
THAYS HERRERA DE SALAS

  
MARIELA DE CRISTI

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL  
REPUBLICA DE PANAMA



ESTAMPADO NACIONAL  
2008.00

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO -----

(18,584) -----

POR LA CUAL la sociedad GINER, S.A., protocoliza acta de la reunión de su Junta de Accionistas celebrada el día tres (3) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), que autoriza la disolución de la sociedad. -----

----- Panamá, 3 de octubre de 2016. -----

En la ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), compareció personalmente la licenciada **MISSULY CLARK DELEVANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos catorce-dos mil trescientos cuarenta y cinco (8-814-2345), actuando en representación de **ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS**, Agente Residente de la sociedad, debidamente facultada para este acto, y quien me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, acta de la reunión de la Junta de Accionistas de **GINER, S.A.**, sociedad inscrita a la Ficha seiscientos ochenta y cuatro mil setenta y dos (684072), documento un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos quince (1689215) de la Sección de Mercantil del Registro Público, celebrada a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016). -----

El suscrito Notario hace constar que el acta de la reunión de la Junta de Accionistas que se protocoliza en el presente documento, ha sido refrendada por la licenciada **MISSULY CLARK DELEVANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos catorce-dos mil trescientos cuarenta y cinco (8-814-2345). -----

Advertí a la compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse, y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales, **YERIDIT ALVAREZ ORTEGA**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y nueve-ochocientos ochenta y ocho (8-769-888), y **ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta-mil trescientos catorce (8-730-1314), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para

constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO

(18,584)

(Fdos.) MISSULY CLARK DELEVANTE

YERIDIT ALVAREZ ORTEGA ADRIÁN VARGAS RODRÍGUEZ

(Fdo.) ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE

GINER, S.A.

CELEBRADA EL DÍA TRES (3) DEL MES DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

EN LA CUAL SE DISUELVE LA SOCIEDAD

A las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día tres (3) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), se reunió en Plaza *Credicorp Bank*, piso 26, avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta de Accionistas de GINER, S.A. (la "Sociedad")

Actuó como Presidente Ad-hoc el señor ELIGIO RODRÍGUEZ, en ausencia de la titular de dicho cargo, y por designación de los accionistas, y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, siendo titular de dicho cargo.

Estaba representada la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la Sociedad, mediante poder otorgado para tal fin por los accionistas.

La Secretaria informó al Presidente Ad-hoc que había cuórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

El Presidente Ad-hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de disolver la Sociedad.

Después de una breve discusión y a proposición del Presidente Ad-hoc se aprobó por unanimidad lo siguiente:

"SE RESUELVE:

PRIMERO: Que GINER, S.A., sea y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha y que, la

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la Sociedad.

SEGUNDO: Que los bienes y haberes de la sociedad sean distribuidos en efectivo o en especie, o parte en efectivo y parte en especie, a los accionistas inscritos de conformidad con el número de acciones de ostenta cada uno.

TERCERO: Que el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Sociedad sean, y los mismos quedan por el presente autorizados, para dar aviso de la adopción de las anteriores resoluciones y para presentar e inscribir cualquier documento exigido por la ley para hacer efectiva la disolución de la Sociedad.

CUARTO: Autorizar a la firma ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS, para protocolizar y registrar los acuerdos de disolución con los demás requisitos y documentos que exige la Ley."

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente Ad-hoc declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día.

(Fdo.) El Presidente Ad-hoc, ELIGIO RODRÍGUEZ.

(Fdo.) La Secretaria, MARIELA DE CRISTI.

Quienes suscribimos, ELIGIO RODRÍGUEZ y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIA, respectivamente, de la reunión de Junta de Accionistas de GINER, S.A.

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del acta de la reunión de la Junta de Accionistas de GINER, S.A., celebrada el día tres (3) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.) ELIGIO RODRÍGUEZ. (Fdo.) MARIELA DE CRISTI.

Quienes suscribimos, ELIGIO RODRÍGUEZ y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIA, respectivamente, de la reunión de Junta de Accionistas de GINER, S.A.

CERTIFICAMOS:

Que los siguientes son los nombres de los Directores y Dignatarios de dicha Sociedad:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. Rows include THAYS HERRERA DE SALAS (DIRECTORA/PRESIDENTA) and MARIELA DE CRISTI (DIRECTORA/SECRETARIA).

ELIGIO RODRÍGUEZ

DIRECTOR/TESORERO

Lugar y Fecha: Panamá, tres (3) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

(Fdo.) El Presidente Ad-hoc, ELIGIO RODRÍGUEZ.

(Fdo.) La Secretaria, MARIELA DE CRISTI.

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14)

Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) Escritura Pública suscrita por, MISSULY CLARK DELEVANTE - Idoneidad No. 14987, en representación de ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.  
Notario Público Primero



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
FECHA: 2016.10.14 13:52:59 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 458090/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 12/10/2016 A LAS 06:04 PM

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

GINER, S.A.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 18,584

AUTORIZANTE: ROBERTO RENÉ ROJAS CONTRERAS NO.1

FECHA: 03/10/2016

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 623766

IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)

FECHA DE PAGO 11/10/2016

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 684072 (S) ASIENTO Nº 3 DISOLUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2016 (01:52 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



# LEXING

**NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES:** Ante mí, **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO**, Notaria Pública con oficina en San José, San Pedro de Montes de Oca, Ofi plaza del Este, Edificio A, comparece: **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad, portador de la cedula de identidad número uno- ochocientos noventa y nueve- quinientos sesenta y cuatro, casado una vez, de profesión Abogado y vecino del Distrito de Granadilla, Cantón de Curridabat, Provincia de San José, debidamente comisionado para el efecto, tal y como se dirá, y dice: Comparezco para protocolizar el acta que en lo conducente dice "**ACTA NUMERO CINCO:** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "**PAZCORP SOCIEDAD ANÓNIMA**", con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco, celebrada a las diez horas del día veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, en su domicilio social situado en la ciudad de San José, Montes de Oca, San Pedro, Condominio Ofi plaza del Este, Edificio A, Local cinco, y con la asistencia de **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor, casado una vez, portador de la cedula de identidad número uno- ochocientos noventa y nueve- quinientos sesenta y cuatro, Abogado y Notario, y vecino de San Jose, Curridabat, Granadilla, con carta-poder otorgada en Guayaquil, Ecuador, por **MARIELA DE CRISTI**, directora y Secretaria con facultades suficientes de **GINER S.A.**, sociedad de nacionalidad panameña, con domicilio en la República de Panamá, con número de ficha seiscientos ochenta y cuatro mil setenta y dos, documento uno seis ocho nueve dos uno cinco, sociedad que de conformidad con los atestados que esta compañía conserva en sus archivos, es dueña de la totalidad de las acciones en que está dividido y representado el capital social de la compañía, por lo que se prescinde del trámite de convocatoria de Ley previa, actuando como Presidente ad hoc Gabriel Lizama Oliger y como Secretario Ad hoc Randall Vargas Mata, de inmediato se procede a conocer los asuntos sometidos al Orden del Día y se toman los siguientes acuerdos los cuales se aprueban por unanimidad y de la siguiente manera; **ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento de Liquidador:** Por existir como bienes en el extranjero las acciones de las sociedades que se detallan a continuación: **COMPAÑÍAS ECUATORIANAS: MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A.**, setenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas; **OTELLO & FABELL S.A.**, doscientas cuarenta y tres mil trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas; **PLAINSA S.A.**, tres mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas; **CORPORACION MACSURA S.A.** cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; **ALIMARISA S.A.** cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; **SOCIEDADES PANAMENAS: P UNO- CUATRO S.A.**, doscientas acciones sin valor nominal; **P DOS- DOS S.A.**, cien acciones sin valor nominal. **se nombra liquidador de bienes en el extranjero:** a la señorita **KAREN ARRIETA**

# LEXING

la señorita **KAREN ARRIETA SANCHEZ** en su condición de liquidador de la sociedad que informe a las sociedades indicadas en el Artículo Primero que se adjudicaron dichas acciones y demás bienes extranjeros pertenecientes a la sociedad **PAZCORP S.A.** al señor **LUIS ALBERTO GARZOZI BUCARAM**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero cuatro nueve seis nueve cuatro tres tres, casado una vez, industrial y vecino de Ecuador, kilometro siete punto cinco, vía a Daule.

**ARTICULO TERCERO:** Se comisiona al señor **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, para que comparezca ante notario público de su elección para protocolizar en lo conducente o en lo literal la presente acta. **ARTÍCULO CUARTO:**

Sin más asuntos por tratar, se tiene por concluida la presente Asamblea, declarándose firmes los acuerdos tomados, y se levanta la sesión una hora después de haberse iniciado la misma. FIRMAS". **LA SUSCRITA**

**NOTARIA PUBLICA HACE CONSTAR Y DA FE DE LO SIGUIENTE:** Que estuvo presente la totalidad del capital social y la presencia total de los socios, que se contó con el quórum de ley, que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos y que están firmes, que dichos acuerdos están debidamente asentados en el

Libro de Actas de Asambleas que lleva la sociedad para tales efectos, que dichos acuerdos están firmados por la totalidad de los presentes, que el domicilio de la sociedad es el antes indicado, que la cédula de persona

jurídica es la número tres- ciento uno- seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco, que dicha sociedad de encuentra vigente a la fecha de hoy y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo su número de cédula

jurídica y finalmente que la suscrita Fedataria fue debidamente comisionada para protocolizar en lo conducente el Acta relacionada, advirtiendo bajo responsabilidad del suscrito, que se trata en lo conducente y que lo

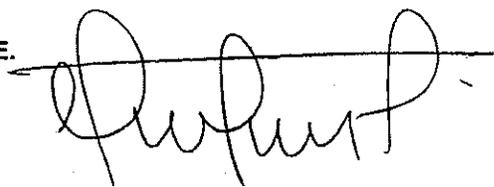
transcrito no condiciona, restringe, altera, modifica ni desvirtúa lo transcrito. **ES TODO.** Expido un primer testimonio a solicitud de la sociedad para efectos registrales. Leído lo escrito, resulto conforme y firmo en la

ciudad de San José, San Pedro a las trece horas del día veintinueve de octubre del dos mil dieciséis. -\*-

**ILEGIBLE -\*- YESENIA NAVARRO MONTERO -\*- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTITRES FRENTE DEL**

**TOMO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA, CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN SEGUNDO TESTIMONIO AL SER LAS TRECE HORAS DEL**

**DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**







# LEXING

CERTIFICACION NUMERO CIENTO TRES- DOS MIL DIECISIETE. ANA YESENIA NAVARRO MONTERO, NOTARIA PUBLICA, CON OFICINA EN SAN JOSE, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFICENTRO DEL ESTE, EDIFICIO A, CERTIFICA QUE: La anterior fotocopia adjunta es copia fiel y exacta de su original que es: a) Pasaporte de Karen Arrieta Sanchez, fotocopias que identifico con mi firma y sello, en el mismo acto de expedir la presente certificación. -Es todo. **ES CONFORME: EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SETENTA Y SIETE Y CIENTO DIEZ DEL CÓDIGO NOTARIAL A SOLICITUD DE PAZCORP SOCIEDAD ANONIMA A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY. EL SELLO Y LA FIRMA SON LAS DEL SUSCRITO, REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.**



